

MINISTERIO DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

COMISIÓN NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR

GERENCIA DE DUMPING Y SUBVENCIONES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Elaborar y analizar la prueba de valor normal y de los precios de exportación de los diferentes productos que sirvan de base para la fundamentación de la determinación de existencia y cálculo de dumping y/o de subvenciones.

Ejecutar las acciones y los relevamientos relacionados a las temáticas, los informes, las recomendaciones y los acuerdos emanados de la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO (OMC).

ACCIONES:

1. Recabar, en el ámbito de su competencia, la información y documentación necesaria para realizar el cálculo del valor normal, como así también el análisis de la especificidad de las subvenciones determinando su pertinencia, consistencia y legitimidad.
2. Realizar el procesamiento de la información de los productos bajo análisis por parte de la Gerencia y elaborar los ajustes necesarios para analizar su comparabilidad con el valor exportado de los distintos productos.
3. Asistir, en el ámbito de su competencia, a las partes interesadas en impulsar una investigación a cargo de la Comisión Nacional, sobre el acceso a los datos del mercado interno del país de origen o de exportación requeridos para la determinación del valor normal de un producto, realizando la gestión ante las Secciones Económicas y Comerciales dependientes del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO.

4. Recopilar y procesar la información y la documentación respaldatoria de las exportaciones hacia la REPÚBLICA ARGENTINA y la vinculada con la realizada a terceros mercados, en el marco del producto investigado por dumping y subvenciones, verificando su consistencia y legitimidad.
5. Elaborar, en el ámbito de su competencia, informes técnicos en materia de dumping y subvención, como así también respecto al examen sobre la figura de nuevo exportador; y describir la metodología utilizada en los cálculos realizados para la determinación.
6. Participar en las verificaciones "*in situ*" en las empresas productoras, exportadoras e importadoras, que se realicen en el marco de las investigaciones realizadas por la Comisión Nacional y evaluar el respaldo documental de la información presentada, en materia de su competencia.
7. Participar en las instancias de asesoramiento optativo para la presentación de las solicitudes ante la Comisión Nacional efectuadas por productores nacionales, cámaras o asociaciones de fabricantes, como así también, brindar asistencia técnica respecto de los requerimientos de información referidos al análisis de la existencia de dumping y subvenciones.
8. Analizar y sistematizar las resoluciones adoptadas por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO (OMC) en el marco del Sistema de Solución de Controversias, como así también respecto de las decisiones, informes y recomendaciones que emitan los Comités de dicha Organización y demás documentación relevante.
9. Analizar, en el ámbito de su competencia, la existencia de conductas violatorias de los Acuerdos Antidumping, sobre Derechos Compensatorios y sobre Salvaguardias incurridas por otros miembros de la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO (OMC), respecto de las exportaciones de productos argentinos.
10. Elaborar informes semestrales de gestión sobre las investigaciones en materia de dumping y subvenciones que sirvan de base para la notificación a la

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO (OMC) respecto de la apertura, aplicación y conclusión de medidas vinculadas a la defensa y resguardo comercial.

COMISIÓN NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR

GERENCIA DE INTERÉS PÚBLICO Y POLÍTICAS DE DEFENSA COMERCIAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Evaluar el impacto de las medidas de defensa comercial en la economía nacional y en el interés público general, como así también en terceros mercados, produciendo insumos estratégicos para la toma de decisiones.

Coordinar la administración y los contenidos de los medios de comunicación digital de la Comisión Nacional.

ACCIONES:

1. Elaborar, en el ámbito de su competencia, informes técnicos sobre el efecto de las medidas en materia de defensa comercial en el conjunto de la economía nacional en los que se analicen los precios de los productos, los costos sectoriales, la competitividad, las exportaciones y las importaciones, la cantidad y la calidad del empleo y de la inversión requeridos, como así también, de la tecnología e innovación aplicada a los mismos.
2. Analizar y elaborar informes técnicos sobre la configuración efectiva o potencial de la estructura de mercado que resulta de la aplicación de medidas de defensa comercial.
3. Relevar y analizar las consecuencias de la aplicación de medidas de defensa comercial sobre los consumidores, teniendo en cuenta el impacto sobre precios, la calidad, la seguridad y la variedad de productos, y elaborar informes técnicos que sirvan de insumo para la toma de decisiones.

4. Elaborar informes técnicos sobre las consecuencias de la aplicación de medidas de defensa comercial en el balance fiscal del Gobierno Nacional, en coordinación con las áreas del MINISTERIO DE ECONOMÍA con competencia en la materia.
5. Analizar la coherencia e integralidad de la aplicación de medidas de defensa comercial en el resto de las políticas públicas en materia comercial y económica implementadas por la REPÚBLICA ARGENTINA.
6. Realizar informes de monitoreo de las medidas de defensa comercial adoptadas por la REPÚBLICA ARGENTINA para evaluar sus efectos en la economía nacional.
7. Analizar las tendencias internacionales en materia de defensa comercial en el marco de los acuerdos de la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO (OMC), y su impacto en las cadenas globales de valor, con especial consideración en los sectores estratégicos para la economía argentina.
8. Asesorar, en el ámbito de su competencia, al Directorio de la Comisión Nacional y demás autoridades nacionales cuando participen en foros de negociaciones, ámbitos de seguimiento, consulta y reuniones bilaterales, a partir del relevamiento y análisis de las propuestas de políticas de defensa comercial realizadas en dichos ámbitos.
9. Elaborar y actualizar periódicamente las metodologías de evaluación de las cuestiones de interés público y las de investigación de asuntos de defensa comercial a cargo de la Comisión Nacional.
10. Coordinar la elaboración del Informe Anual de la Comisión Nacional.
11. Administrar la de página Internet del organismo y todos los otros medios de comunicación digital con que cuente el mismo.

COMISIÓN NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR

GERENCIA DE ANÁLISIS DE DAÑO Y CAUSALIDAD

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Elaborar y analizar los indicadores y variables en los que se basarán los informes técnicos sobre los que la Comisión Nacional determinará la existencia de un posible daño y relación de causalidad, respecto de la existencia de producto similar nacional y de representatividad de la rama de producción del producto similar, así como las decisiones vinculadas a dichas cuestiones en todos los procedimientos que lo requieran.

ACCIONES:

1. Coordinar la elaboración de cuestionarios y de requerimientos de información cuantitativa y cualitativa para las partes interesadas en lo atinente a daño a la producción nacional del producto similar al investigado y la relación de causalidad con la práctica de comercio desleal, así como analizar sus respuestas, su consistencia y su legitimidad.
2. Requerir a los solicitantes y a otras partes interesadas, la información destinada a la identificación precisa del producto importado objeto de la investigación a cargo de la Comisión Nacional, así como de la existencia de un producto similar nacional y del cumplimiento de los requisitos de representatividad de la producción nacional previstos en los procedimientos de defensa comercial.
3. Coordinar las verificaciones "*in situ*" en las empresas productoras, exportadoras e importadoras, que se realicen en el marco de las investigaciones a cargo de la Comisión Nacional.
4. Evaluar, en el ámbito de su competencia, la consistencia y respaldo documental de la información presentada por las partes sujetas a verificaciones "*in situ*" y elaborar los informes pertinentes.
5. Confeccionar las secciones de los informes técnicos que darán sustento a las decisiones de la Comisión Nacional, exponiendo la información cuantitativa y cualitativa relativa a los temas del ámbito de su competencia.
6. Asesorar al Directorio de la Comisión Nacional en el diseño de medidas de defensa comercial, así como también realizar el cálculo de las posibles medidas en sus

diferentes modalidades: “*ad valorem*”, derecho específico, Valor FOB mínimo, etcétera.

7. Participar en las instancias optativas de asesoramiento, colaborando con el solicitante de la investigación en la presentación de la solicitud ante la Comisión Nacional, brindando asistencia respecto de los requerimientos de información referidos a la identificación del producto objeto de investigación, como así también en la determinación de la existencia de un producto similar nacional de representatividad de los productores y de determinaciones de daño y relación de causalidad.
8. Colaborar con las partes interesadas en la búsqueda de información de carácter público de las importaciones; y coordinar las solicitudes requeridas por las partes interesadas de clasificación arancelaria de la mercadería en cuestión, a través de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS de la AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO (ARCA), organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE ECONOMÍA.
9. Coordinar el control del cumplimiento de compromisos de precios de los exportadores y confeccionar los informes técnicos pertinentes.

COMISIÓN NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR

GERENCIA DE INSTRUCCIÓN Y PROCEDIMIENTOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Instruir la instancia optativa de asesoramiento y los procedimientos de investigación orientados a determinar la existencia de posibles actos de competencia desleal, daño a la producción nacional y la relación de causalidad, y las investigaciones por elusión y salvaguardias.

Asesorar, en el ámbito de su competencia, sobre la aplicación de diferentes medidas destinadas a paliar el daño.

Brindar asesoramiento en materia legal, así como también entender en la gestión documental de la Comisión Nacional.

ACCIONES:

1. Verificar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de los requisitos formales y sustanciales de las peticiones presentadas por las partes interesadas y notificar sobre su admisibilidad o rechazo.
2. Gestionar la Mesa de Entradas virtual de la Comisión Nacional.
3. Implementar las políticas de confidencialidad para el tratamiento de la información suministrada por las partes intervinientes en los procedimientos de investigación.
4. Cursar y recibir las notificaciones y las presentaciones de las partes involucradas en los procedimientos de defensa comercial tramitados por la Comisión Nacional.
5. Supervisar el cumplimiento de los plazos en los procedimientos a su cargo, establecidos en la normativa aplicable y evaluar la admisibilidad de las pruebas ofrecidas, elevando las recomendaciones correspondientes al Directorio de la Comisión Nacional.
6. Intervenir, junto con las demás Gerencias de la Comisión Nacional, en las verificaciones "*in situ*" que se lleven a cabo en las empresas productoras, exportadoras e importadoras, a efectos de labrar las correspondientes Actas y ejercer el contralor del procedimiento.
7. Elaborar informes técnicos que incluyan la exposición de los principales eventos procedimentales, los antecedentes, los argumentos de las partes, los fundamentos legales y las demás consideraciones de índole jurídico.
8. Intervenir y asesorar al Directorio de la Comisión Nacional en los procedimientos de defensa comercial que se sustancien en terceros países vinculados con exportaciones argentinas.
9. Intervenir en la elaboración de documentos técnicos, analizando la conveniencia y factibilidad de las distintas opciones en el marco de las negociaciones

internacionales vinculadas con antidumping, derechos compensatorios y medidas de salvaguardia.

10. Asistir al Directorio de la Comisión Nacional efectuando recomendaciones respecto de la apertura de investigaciones, como en materia de medidas provisionales, medidas definitivas, cierre de investigaciones y suspensión de medidas.
11. Elaborar los informes técnicos y jurídicos, en el ámbito de su competencia.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexo II - CNCE

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.